



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00084/2024

MAT.: APRUEBA BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024.

ANTOFAGASTA, miércoles, 17 de enero de 2024

VISTOS:

VISTOS: (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.640, de 2024, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 14, de 2022, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el Acuerdo 17260-24 adoptado en la 745a Sesión Ordinaria, de fecha 10 de enero de 2024 del Consejo Regional CORE, Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley de presupuesto del sector público vigente para el 2024, N°21.640, establece en la glosa 3, partida 31, capítulo 01, programa 02 lo siguiente: *“Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y*

actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley”.

2. Que, mediante acuerdo ACUERDO 17260-24 (S.Ord.745.10.01.24): adoptado por 12 votos a favor; 03 en contra y 01 abstención, APROBAR las BASES GENERALES DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL F.N.D.R. 8% AÑO 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología / Salud y Medio Ambiente/ Sociedad Civil y Participación Ciudadana / Infancia y Juventud / Seguridad Pública y Ciudadana, por tanto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las “BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024” y sus respectivos anexos, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16. 17260-24 celebrado en sesión extraordinaria N° 384, cuyo texto y anexos son del siguiente tenor



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2024**



INDICE

1. MARCO NORMATIVO.....	4
2. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.....	5
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	6
4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.....	6
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.....	6
6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2024 Y MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO:.....	8
6.1. SOCIAL INCLUSIVO.....	8
6.2. ADULTO MAYOR.....	9
6.3. MEDIO AMBIENTE.....	10
6.4. CULTURA.....	10
6.5. DEPORTE.....	12
6.6. SEGURIDAD CIUDADANA.....	13
6.7. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.....	14
7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.....	15
7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.....	15
7.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	15
7.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.....	16
7.4. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.....	19
8. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.....	20
9. CONSIDERACIONES GENERALES.....	21
10. FINANCIAMIENTO.....	21
10.1. EQUIPAMIENTO.....	21
10.2. GASTOS DE OPERACIÓN.....	21
10.3. DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).....	21
10.4. RECURSOS HUMANOS.....	22
10.5. ALIMENTACIÓN.....	22
10.6. TRANSPORTE.....	22
10.7. ALOJAMIENTO.....	23
10.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.....	23
10.9. IMPREVISTOS.....	23
11. GASTOS NO FINANCIABLES.....	23
12. FASES DEL CONCURSO.....	24
12.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA.....	24
12.2. CALENDARIO Y PLAZOS.....	25
12.3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.....	26



12.4. FASE DE EVALUACIÓN TECNICO-FINANCIERA.	27
12.5. EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LÍNEA.	27
12.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA.	28
13. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.....	29
14. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	30
15. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.....	30
16. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.	30
17. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.	30
18. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS.....	31
19. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.	31
20. LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN.....	32
21. APROBACIÓN TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA.	32
22. PUBLICIDAD Y TRANSFERENCIA.....	33
23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.....	33
24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.	33
25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.....	34



1. MARCO NORMATIVO.

Según la ley de presupuestos N° 21.640 año 2024, los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) Culturales,
- b) Deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) De seguridad ciudadana
- d) De carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- e) De atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- f) De protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Lo anterior, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas.

En ese contexto, los documentos que regulan el concurso: Bases Generales CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% y sus Anexos, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, propuestas por el Gobernador Regional y visadas por el Consejo Regional de Antofagasta.

El diseño y presentación de estas iniciativas y sus actividades, deberán ser orientadas por los siguientes principios:

- **Desarrollo Humano:** Supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo. Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.
- **Igualdad de Género:** Orientar las propuestas a poner fin distintas formas de discriminación contra toda persona no es solo un derecho humano básico, sino que, además, es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación:** Dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región, que fomenta y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social:** Hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta orienta su trabajo, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en etnias o pueblos originarios.
- **No discriminación:** Asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad:** Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización



multicultural.

- **Pertinencia territorial:** Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad:** Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.
- **Instrumentos orientadores:** Se hace énfasis en la necesidad de contar con propuestas inclusivas, focalizadas en sectores vulnerables y/o grupos de riesgo, de acuerdo con los ejes estratégicos enunciados en el Plan de Gobierno 2021 – 2024 publicado en www.goreantofagasta.cl

2. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.

A continuación, se explicita la cantidad máxima de recursos disponibles en cada línea de financiamiento.

	LÍNEA	MONTO
1	CULTURA	\$1.000.000.000
	CATEGORÍA: GRANDES EVENTOS CULTURALES	\$500.000.000
2	DEPORTE	\$1.200.000.000
	CATEGORÍA: GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	\$500.000.000
3	ADULTO MAYOR	\$700.000.000
4	SOCIAL INCLUSIVO	\$1.700.000.000
5	MEDIO AMBIENTE	\$450.000.000
6	SEGURIDAD CIUDADANA	\$1.532.417.384
7	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	\$350.000.000
	TOTAL	\$7.932.417.384

El Gobierno Regional podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos, mediante acuerdo del Consejo Regional.



3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover proyectos a través del financiamiento vía CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Antofagasta, a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas, en todos sus ámbitos.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.

A este concurso pueden postular:

- Instituciones públicas: Municipalidades. Entidades públicas.
- Instituciones privadas: Instituciones privadas sin fines de lucro. Organizaciones de la sociedad civil. Organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

Los anteriormente mencionados, podrán postular y adjudicar hasta DOS (2) proyectos (máximo 1 por línea temática) al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% año 2024, debiendo la personalidad jurídica contar al momento de la postulación con una **antigüedad y experiencia no inferior a 2 años a la fecha de presentación de la propuesta.**

Las instituciones deberán acreditar mediante antecedentes comprobables, que tiene experiencia certificada en las materias del proyecto en postulación, no inferior a dos años previa a la firma del convenio. En adición, los objetos sociales señalados en sus estatutos, actas de constitución o similares deberán corresponder con el objeto del convenio.

En el marco de la Ley N.º 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso se entenderá de acceso público para quien lo solicite, mediante los procedimientos que indique la ley.

5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.

Las organizaciones con fondos pendientes de reintegro al gobierno regional de Antofagasta o que se encuentren inhabilitadas quedarán excluidas, será responsabilidad de las instituciones que deseen postular al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2024, verificar que se encuentran habilitadas para postular, o bien, que no presentan alguna incompatibilidad contenida en la presente base.

Para efectos de la presentación del proyecto, admisibilidad y resultados del concurso, las instituciones con proyectos aprobados durante 2023, sean estos fondos concursables 8% y/o Fondo de Asignaciones Directas, deberán ser declarados admisibles, sin perjuicio de lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, bastando para aquello la mera presentación de la rendición del periodo inmediatamente anterior, aunque la rendición no se encuentre terminado mediante el acto de cierre administrativo correspondiente. Sin perjuicio de los requisitos establecidos para la transferencia de los recursos en las disposiciones legales.

No podrán presentar proyectos al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2024 las instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:



- a) Aquellas instituciones cuyos representantes legales, hayan sido representantes legales de otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a proyectos realizados bajo su gestión, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de este punto.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes observadas o rechazadas en concursos del año 2022 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionario/a del Gobierno Regional y sus corporaciones, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- d) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- f) No se financiarán proyectos similares en estructura, definición de problemas, usuarios y presupuesto. Aunque estas sean presentadas por diferentes organizaciones. Es decir, proyectos que tengan el mismo título y persigan los mismos objetivos que el de otro territorio y/u Organización, donde se evidencie que la formulación fue realizada por un tercero y no por la institución postulante. Por tanto, no se podrá financiar proyectos con al menos un 40% de similitud con otras presentadas, esta situación será calificada por el jefe de la División de Desarrollo Social y Humano de manera fundada mediante informe simple.
- g) No se financiará proyectos a aquellas organizaciones que fueron creadas y/o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichos proyectos similares. El grado de similitud de los proyectos será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estos proyectos, esta situación será calificada por el jefe de la división de desarrollo social y humano de manera fundada, mediante informe simple.
- h) No podrán actuar como representantes legales de las instituciones aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos de pena aflictiva.
- i) Postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en estas “BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%” y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán **INADMISIBLES**.

Todos los antecedentes tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: “fuera de Bases”, en cualquier etapa de concurso.

Para verificar la información anteriormente descrita, se revisará el listado de instituciones y representantes legales que presenten situación de inhabilidad e incompatibilidad, emitido por la División de Desarrollo Social y Humano y Unidad de Asesoría Jurídica.

Aquellas instituciones que postulen proyectos al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como proyectos INADMISIBLES en el proceso de ADMISIBILIDAD, las cuáles no tienen derecho a apelación.



6. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2024 Y MONTOS MÁXIMOS POR PROYECTO:

6.1. SOCIAL INCLUSIVO.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria de las personas y territorios, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, salud, disminución de factores de riesgo, desarrollo de personas y/o grupos prioritarios.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS Iniciativas dirigidas a generar acciones de apoyo directo a grupos prioritarios (pueblos originarios, mujeres, comunidad LGBTQ+, adultos mayores, infancia, personas privadas de libertad, entre otras), que buscan oportunidades de acceso a diferentes servicios o prestaciones sociales, se considerará dentro de la presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones y/o Talleres Laborales y/o Formativos, • Que promuevan el aprendizaje en diferentes ámbitos y/u oficios. • Promoción de desarrollo de habilidades laborales. 	Hasta \$40.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>SALUD Iniciativas dirigidas a generar actividades que permitan mayor acceso a prestaciones y/o atenciones de salud para grupos vulnerables, permitiendo a las personas de diversos territorios de la región tener acceso gratuito a salud para su desarrollo integral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la salud a grupos prioritarios. • Rondas médicas. • Proyectos dirigidos a prevenir e intervenir el consumo de: sustancias adictivas, o adicciones como el trastorno de juego patológico. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Iniciativas dirigidas a generar actividades que permitan mayor acceso a prestaciones de salud, en situación de discapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rondas Médicas – Discapacidad. • Inclusión Social. • Ayudas Técnicas. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>RED REGIONAL DE CUIDADOS Iniciativas dirigidas a generar actividades para proyectos que contengan acciones en materia de cuidados, formativas, de conocimiento y acceso a derechos, entregando a las personas mejores oportunidades y herramientas para desarrollarse en el contexto de una propuesta como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de respiro. • Formación de cuidadores/cuidadoras. • Acciones comunitarias en torno al cuidado. • Acciones que vayan en apoyo a Diadas. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000



<p>INFANCIA Y JUVENTUD Generar iniciativas y ayudas sociales para la infancia y juventud con el propósito de asegurar que los niños, niñas y jóvenes crezcan en entornos seguros y saludables, teniendo acceso a oportunidades de desarrollo y protegidos contra situaciones de riesgo o vulnerabilidad, podrán considerar iniciativas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades parentales, parentalidad positiva. • Consumo y reinserción social. • Promoción de derechos de NNJ. • Atención ambulatoria. • Intervención y/o apoyo en temas de reinserción social. 	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
---	-------------------------------	-------------------------------

6.2. ADULTO MAYOR.

Línea destinada a financiar proyectos que fomenten la participación de las personas mayores en actividades de carácter **SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL**, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan las personas mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que esta línea sólo permite que los beneficiarios sean exclusivamente personas mayores (La Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres).

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>ADULTO MAYOR - SOCIAL En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Personas Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo y vinculadas a Programas y Políticas en la materia, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de Primeros Auxilios. • Taller de Cocina Saludable. • Talleres recreativos. • Viajes de autocuidado que fomenten el envejecimiento activo. 	<p>Hasta \$12.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>ADULTO MAYOR - DEPORTE En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente.</p>	<p>Hasta \$10.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>ADULTO MAYOR - CULTURA En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres de música, danza y/o literatura. • Presentaciones artísticas. 	<p>Hasta \$10.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>



- Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación.

6.3. MEDIO AMBIENTE.

Línea destinada a financiar proyectos y acciones de carácter medioambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, efectos de cambio climático, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos sobre la importancia del medio ambiente.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIAZOS Acciones comunitarias realizando proyectos de: <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. • Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas. 	Hasta \$25.000.000	Hasta \$60.000.000
EDUCACIÓN AMBIENTAL Se podrán desarrollar los siguientes tipos de proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje. • Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. • Seminarios, conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático. • Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental. • Talleres educativos sobre identificación y tratamiento de factores contaminantes del medio ambiente. 	Hasta \$20.000.000	Hasta \$60.000.000

6.4. CULTURA.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando los proyectos que resaltan la particularidad de cada zona.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
FOMENTO, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LAS ARTES Y LAS CULTURAS Actividades vinculadas a la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, esculturas, artes plásticas, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, así como promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares, que permitan la participación inclusiva y transversal de la ciudadanía en actividades vinculadas a las distintas manifestaciones de arte y cultura.	Hasta \$50.000.000	Hasta \$60.000.000



<p>FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LA CIUDADANÍA Formación de audiencias, desarrollo de residencias culturales y/o pasantías artísticas, así como aquellas actividades que buscan generación de comunidades comprometidas e implicadas con las culturas y las artes de sus territorios, lo que incide en la cohesión social.</p>	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>RESCATE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Iniciativas multiculturales y proyectos multidisciplinarios de rescate, recuperación, restauración y puesta en valor de inmuebles y zonas patrimoniales. Proyectos que integran diversas disciplinas artísticas, temáticas, categorías o diversos productos finales</p>	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>PUESTA EN VALOR DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS CULTURALES CIUDADANOS Acciones que pongan en valor el territorio regional, a través de acciones interdisciplinarias que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades propias de un territorio, por ejemplo: astronomía y la observación de los cielos, actividades tradicionales y del folclor regional, de gastronomía cultural, de formación ciudadana, entre otros.</p>	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Acciones vinculadas a velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias, lo que implica conservación, recuperación y revaloración del conocimiento y los haceres multiculturales.</p>	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>CULTURA, MEMORIA Y DDHH Actividades que buscan vincular a la comunidad con los espacios de memoria gestionados por las agrupaciones de derechos humanos ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar chilena, y consignados en los Informes de Verdad y Justicia.</p>	<p>Hasta \$40.000.000</p>	<p>Hasta \$60.000.000</p>
<p>PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS CULTURALES Iniciativas consideradas como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años. Para optar a esta categoría, deben cumplir, al menos con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Cobertura Geográfica: La iniciativa debe contemplar el desarrollo de todas o parte de sus actividades a lo menos en 3 comunas de la Región de Antofagasta.</p> <p>b) Cobertura de Beneficiarios: La iniciativa debe contemplar al menos 3.000 beneficiarios directos en la totalidad de sus actividades, lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación.</p> <p>c) Trayectoria: La iniciativa deberá haber sido realizada al menos en 3 ocasiones anteriores, ya sea con recursos públicos y/o privados.</p> <p>d) Co-aportes: La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada. Debe considerar al menos un 20% de la subvención solicitada en co-aportes en efectivo o en bienes y servicios valorados, propios o de terceros.</p>	<p>Hasta \$80.000.000</p>	<p>Hasta \$80.000.000</p>



6.5. DEPORTE.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenten una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, ida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales, nacionales y otras de carácter formativo.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
DEPORTE FORMATIVO Cuyo fin es la formación de deportistas individuales o colectivos, entrenadores o cuerpos técnicos. <ul style="list-style-type: none">● Escuelas deportivas.● Escuelas de temporada.● Clínicas deportivas.● Escuelas formativas y de competición.	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
DEPORTE RECREATIVO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE <ul style="list-style-type: none">● Actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad.● Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas, talleres, encuentros y/o charlas.	Hasta \$20.000.000	Hasta \$60.000.000
DEPORTE ADAPTADO Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.	Hasta \$15.000.000	Hasta \$60.000.000
DEPORTE COMPETITIVO Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales en competencias REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias, donde el deportista o equipo tenga una invitación o clasificación formal a la referida competencia.	Hasta \$25.000.000	Hasta \$60.000.000
ORGANIZACIÓN DE TORNEOS Corresponde a la organización de una competencia donde el ORGANIZADOR DEBE SER UNA INSTITUCIÓN REGIONAL, en que la competencia obedezca a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Antofagasta, y donde participen DEPORTES INDIVIDUALES O COLECTIVOS.	Hasta \$35.000.000	Hasta \$60.000.000
LIGAS DEPORTIVAS Se entiende por liga deportiva a la competencia de carácter TRADICIONAL que desarrolla una asociación o liga deportiva y que incluye a un mínimo de 06 instituciones y/o clubes adscritos a éstas, en una competencia desarrollada por un mínimo de 4 meses.	Hasta \$25.000.000	Hasta \$60.000.000
PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS Iniciativas consideradas como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años. Para optar a esta categoría, deben cumplir, al menos con las siguientes condiciones:	Hasta \$80.000.000	Hasta \$80.000.000



<p>a) Apoyo institucional: La iniciativa debe contemplar el patrocinio de a lo menos una institución pública de la región (No Puede ser el Gobierno Regional)</p> <p>b) Cobertura de Beneficiarios: La iniciativa debe contemplar al menos 1.500 beneficiarios directos, lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación.</p> <p>c) Trayectoria: La iniciativa deberá haber sido realizada al menos en 3 ocasiones anteriores, ya sea con recursos públicos y/o privados.</p> <p>d) Coaportes: La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada. Debe considerar al menos un 20% de la subvención solicitada en coaportes en efectivo o en bienes y servicios valorados, propios o de terceros.</p>		
--	--	--

6.6. SEGURIDAD CIUDADANA.

Línea destinada a financiar proyectos que generen actividades vinculadas con seguridad ciudadana, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno, generando vinculación entre las personas y las instituciones del territorio.

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p><u>PREVENCIÓN PSICOSOCIAL</u> Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos comunitarios de prevención orientados a alguno de los siguientes temas específicos: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, o violencia contra la mujer. 	Hasta \$30.000.000	Hasta \$60.000.000
<p><u>SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA</u> Los sistemas de televigilancia deberán estar orientados al empoderamiento comunitario, contribuir a la seguridad, contemplar la coordinación de su operación con los vecinos, con otros proyectos existentes y con las unidades de carabineros próximas al lugar de su instalación, podrán incorporar proyectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cámaras de televigilancia. ● Circuitos cerrados de televigilancia. ● Alarmas comunitarias. <p>** Las centrales de las Cámaras de Televigilancia, deberán quedar al resguardo de la organización en sedes sociales y/o en el domicilio indicado en la postulación, por lo que será responsabilidad de la dirigencia la administración, entrega y/o borrado de la información en las fuentes de almacenamiento.</p>	Hasta \$15.000.000	Hasta \$60.000.000
<p><u>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO</u> Esta temática contempla la RECUPERACIÓN o REPARACIÓN de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. así también, la recuperación de equipamiento comunitario de sedes vecinales, deportivas, multicanchas entre otras Ejemplo: bancas, mobiliario, estanques, equipamiento de emergencia o similares.</p>	Hasta \$35.000.000	Hasta \$60.000.000



Ejemplo: conservación de canchas, mejoramiento de graderías, reparación de cierres perimetrales, reparación de techumbres, mejoramiento de iluminación, pintura, cambio de baños, rampas, etc. En esta línea NO se financia la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas , sólo lo asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente.		
<p>PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA</p> <p>Podrán desarrollar acciones relacionadas con protección comunitaria, se incluye compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar. Así mismo, proyectos que pretenden reducir oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población; Algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias comunales. • Simulacros para la elaboración de un plan de acción frente a catástrofes naturales. 	Hasta \$35.000.000	Hasta \$60.000.000

6.7. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Línea destinada a financiar actividades asociadas con adopción, rescate, atención, tratamiento de residuos y veterinarios para mascotas y animales de compañía, entendiéndose lo siguiente:

Se entenderá por **Tenencia Responsable**: “... conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.” (Art. 2, Numeral 7; Ley 21.020)

Se entenderá por **Mascotas y Animales de Compañía**: “... aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.” (Art. 2, Numeral 1; Ley 21.020).

CATEGORÍA	Monto máximo - Instituciones privadas	Monto máximo - Instituciones públicas
<p>EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE</p> <p>Corresponderá al desarrollo de actividades que estén destinadas a la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que permita generar los correctos cuidados, protección y bienestar animal.</p>	Hasta \$ 20.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA</p> <p>Desarrollo de actividades de esterilización, atención médica veterinaria, implantación de microchip, vacunación y/o desparasitación de mascotas, animales de compañía, perros vagos y asilvestrados; las que deberán estar acordes a la normativa vigente de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</p>	Hasta \$ 20.000.000	Hasta \$60.000.000
<p>CUIDADO DE MASCOTAS EN CENTROS O LUGARES DE RESCATE ANIMAL</p> <p>Dirigido a refugios, residencias u otros lugares de corta, mediana y/o larga estadía de animales, que realicen acciones para</p>	Hasta \$ 20.000.000	Hasta \$60.000.000



mejorar las condiciones de habitabilidad y salud de animales abandonados.		
---	--	--

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en esta base, los que deberán ser ingresados a través de la plataforma web www.concursosregionantofagasta.cl del Gobierno Regional de Antofagasta.

Todos los antecedentes tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados, deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: “fuera de Bases”, en cualquier etapa de concurso.

Todos los documentos deben tener una antigüedad igual o menor a 30 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la postulación.

7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Para instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

- a) Formulario de postulación completo (en página web de postulaciones).
- b) Copia RUT de la Institución (Emitida por el servicio de impuestos internos).
- c) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y certificado de directiva vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente.
- d) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl).
- e) Certificado bancario que acredite tener una cuenta vigente. Esta puede ser una cartola de libreta de ahorros con fecha o fotocopia de la cartola bancaria a nombre de la institución postulante o cualquier otro documento que dé fe de la existencia de una cuenta bancaria perteneciente a la institución.
- f) La documentación obligatoria solicitada por cada Línea (Numeral 7.3).
- g) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros, en caso de existir dichos aportes (Anexo 5).
- h) Carta de compromiso con co-aportes propios, en caso de existir dichos aportes (Anexo 10).
- i) Acta de Asamblea de la institución postulante, indicando conocimiento y aprobación de la asamblea de socios respecto de la postulación del proyecto (anexo 4 sugerido)
- j) Estatutos vigentes de la institución postulante.
- k) Certificado de antecedentes del representante legal.
- l) Acreditación de experiencia (anexo16). Esto aplica para las instituciones o los responsables de los equipos de trabajo que ejecutaran los proyectos.

7.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

- a) Formulario web de postulación.
- b) Certificado o ficha de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (Disponible en: www.registros19862.cl).
- c) Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) a nombre de la institución postulante.
- d) La documentación obligatoria solicitada por cada Línea (Numeral 7.3).
- e) Carta simple de compromiso o certificado de aportes de terceros, si corresponde (Anexo 5).
- f) Carta de compromiso con co-aportes propios, en caso de existir (Anexo 10).
- g) Decreto de nombramiento de alcalde o alcaldesa, o nombramiento de jefe de servicio.
- h) Declaración jurada simple de municipalidades (Anexo 5).



7.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
SOCIAL	APOYO A GRUPOS PRIORITARIOS	No requiere
	SALUD	No requiere
	DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN	No requiere
	CUIDADORAS/ES	No requiere
	INFANCIA Y JUVENTUS	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
ADULTO MAYOR	ADULTO MAYOR - SOCIAL	No requiere
	ADULTO MAYOR - DEPORTE	No requiere
	ADULTO MAYOR - CULTURA	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIZOS	No requiere
	EDUCACIÓN AMBIENTAL	No requiere

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
CULTURA	FOMENTO, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LAS ARTES Y LAS CULTURAS	No requiere
	FOMENTO Y SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LA CIUDADANÍA	No requiere
	RESCATE Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	No requiere
	PUESTA EN VALOR DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS CULTURALES CIUDADANOS	No requiere



	RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	No requiere
	CULTURA, MEMORIA Y DDHH	No requiere
	PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS CULTURALES	No requiere

INFORMACIÓN IMPORTANTE

En caso de adjudicar recursos de cultura en el CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% año 2024, las instituciones deberán presentar la siguiente documentación en los casos que corresponda y dependiendo del tipo de propuesta, al momento de la firma de convenio con el Gobierno Regional de Antofagasta:

1. Propiedad intelectual: Si la propuesta considera derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa para con el proyecto, del titular de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

2. ZICOSUR: Si la propuesta hace referencia a la ZICOSUR, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR para con el proyecto.

3. Convenio 169 OIT: Si la propuesta considera trabajo en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar autorización emitida por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios, para con el proyecto.

4. Autorización Consejo de Monumentos nacionales: Cualquier iniciativa que considere la intervención de un monumento histórico o zona típica debe contar con la autorización correspondiente del Consejo de Monumentos Nacionales, para con el proyecto.

5. Invitación formal o patrocinio: Documento necesario para la categoría de residencias culturales y/o pasantías artísticas.

En todos los casos referidos, la documentación deberá contener el nombre de la institución postulante, R.U.T y nombre del proyecto, con la respectiva firma y/o timbre de quien emita el documento.



LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
DEPORTE	DEPORTE FORMATIVO	No requiere
	DEPORTE RECREATIVO Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	No requiere
	DEPORTE ADAPTADO	No requiere
	DEPORTE COMPETITIVO	1. Debe contar con alguna de las siguientes; invitación, certificado de clasificación o equivalente.
	ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	No requiere
	LIGAS DEPORTIVAS	No requiere
	PRODUCCIÓN DE GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS	Apoyo institucional: La iniciativa debe contemplar el patrocinio firmado de a lo menos una institución pública de la región de Antofagasta

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
SEGURIDAD CIUDADANA	PREVENCIÓN PSICOSOCIAL	No requiere
	SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de compromiso de la institución (formato libre) 2. Compromiso de informar a Carabineros de Chile (formato libre) 3. Presentar 02 cotizaciones. 4. 01 Plano (croquis) señalando lugares o zonas a intervenir. 5. Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios 6. Certificado de dominio vigente de la propiedad y/o Declaración jurada del propietario (formato libre) 7. Instalador vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Si la intervención se considera con manipulación eléctrica. 8. Formación: Documento que describa al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos en relación con la temática de intervención.
	RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar. 2. Fotografías de estado actual de espacios a mejorar lo que genera inseguridad. 3. En caso de no ser propietario del inmueble o espacio físico a intervenir: Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.



		<p>4. En caso de que el postulante sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir: Deberá adjuntar certificado de dominio vigente de la propiedad.</p> <p>5. 02 cotizaciones detalladas (por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora).</p> <p>6. Instalador vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Si la intervención considera manipulación eléctrica.</p>
	<p>PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA</p>	<p>No requiere</p>

LÍNEA	CATEGORÍA	OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE	No requiere
	ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA	No requiere
	CUIDADO DE MASCOTAS EN CENTROS O LUGARES DE RESCATE ANIMAL	No requiere

7.4. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.

Las consultas sobre los antecedentes de este llamado podrán formularse, como máximo, hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso y podrán ser realizadas mediante:

LÍNEA	MEDIO DE CONTACTO
CULTURA	<p>contactodideso@goreantofagasta.cl</p> <p>552-357520 552-357540 552-357600</p> <p>O mediante el módulo de consultas en la plataforma www.concursosregionantofagasta.cl</p>
DEPORTE	
SOCIAL / INCLUSIÓN	
ADULTO MAYOR	
MEDIO AMBIENTE	
SEGURIDAD CIUDADANA	
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.	



8. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS.

Antecedentes complementarios en la presentación de un proyecto:

- a) Currículum de todas las personas a honorarios (profesionales, técnicos o monitores) señalados en los gastos de honorarios, quienes deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto. Deben adjuntarse antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). Es importante que las personas cuenten con Boletas de honorarios y que el giro corresponda al servicio a prestar (monitor, tallerista, etc.).
- b) Sólo en proyectos que consideren el trabajo con niños, niñas o adolescentes, adjuntar el Certificado de antecedentes y certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad. **Es deber de las instituciones** verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- c) Carta compromiso de uso de infraestructura para la realización de eventos y/o actividades (Anexo 6).
- d) Mínimo dos (2) cotizaciones por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante (las cotizaciones tienen carácter de referencial); las que deberán:
 - ✓ contar como mínimo con: nombre proveedor, dirección, giro, RUT, datos de contacto, además del detalle de los productos cotizados. Sin embargo, se podrán considerar válidos los pantallazos de productos cotizados por internet.
 - ✓ La cotización debe tener menos de 30 días corridos contados desde la fecha en que fue enviada la postulación.
 - ✓ Considerar el valor TOTAL con IVA incluido y flete si corresponde (Se recomienda no considerar ofertas y/o promociones)
 - ✓ En el caso de productoras y consultoras deberán adjuntar cotizaciones con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto (honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros). Éstas deben estar acorde a lo indicado y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gastos de operación, donde no podrán exceder el 97%.
 - ✓ Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar decreto de nombramiento con facultades para contratar o firmar convenios, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.
- e) En el caso de que el proyecto sea intercomunal, adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización correspondiente.
- f) Malla Curricular de Curso, solo para proyectos que involucren capacitación.
- g) Uso de Imagen (Anexo 13).
- h) Las organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunitarias sin fines de lucro, entidades públicas y/o municipios, que trabajen con **consultoras** deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Se deberán finalizar los talleres con entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada (formato libre).



9. CONSIDERACIONES GENERALES.

Por el sólo hecho de postular un proyecto, cada organización postulante, y su directiva, declaran:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las presentes Bases Generales y sus Anexos.
- b) Conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria complementaria.
- c) Conocer las instrucciones impartidas por la plataforma virtual.

10. FINANCIAMIENTO.

Los fondos solicitados se podrán distribuir en los siguientes ítems:

10.1. EQUIPAMIENTO.

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. Ejemplo: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, instrumentos musicales, bastones, camas clínicas, colchones antiescaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, etc.

10.2. GASTOS DE OPERACIÓN.

Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto. Se puede incluir:

- Arriendos de equipos o equipamientos, tales como: escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos.
- Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas.
- Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para talleres.
- Tipos de servicios: limpieza de recintos, médicos de urgencia (para maratones, triatlones, corridas, entre otros), iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación.
- Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- Sobre la contratación de productoras, las cotizaciones deben incluir el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor y sólo podrán corresponder a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán entregar en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, de aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.

10.3. DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).

Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad. Se puede incluir en este ítem lo siguiente:

- a) Pendones y pendones roller.
- b) Pasacalles.
- c) Folletos.
- d) Impresión de invitaciones.
- e) Afiches.
- f) Flyers.
- g) Arañas publicitarias.
- h) Publicidad radial, escrita o audiovisual.
- i) Plataforma de redes sociales. (Se podrá promocionar en redes sociales, siguiendo para aquello, lo que será estipulado en Manual de Normas Gráficas 2024.).
- j) Gestión de prensa, posicionamiento y marketing en medios de comunicación digitales.
- k) Bolsas reutilizables, entre otros.

En este ítem se recomienda utilizar materiales biodegradables, ecológicos y/o que cuiden el medio ambiente de manera innovadora.



IMPORTANTE: Cuando se ejecute el lanzamiento, cierre o cualquier actividad relacionada con la iniciativa, deberá informar a la División de Desarrollo Social y Humano para la respectiva coordinación de la supervisión, y además participación del Gobernador Regional y Consejeros/as Regionales.

- Se solicita a cada una de las organizaciones adjudicatarias considerar difusión radial en medios regionales.
- Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta, en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: *“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por un monto de \$ _____, F.N.D.R., 8% línea _____, año 2024, aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta”*.
- El gasto en DIFUSIÓN es de carácter obligatorio, la no incorporación de estos gastos en la subvención solicitada declarara a la postulación como INADMISIBLE.
- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) solicitado por correo electrónico, según se establezca en Manual de Normas Gráficas 8% año 2024
- En el caso de difusión pagada en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita a las cuentas en redes sociales del Gobierno Regional y Consejo Regional.

GORE	CORE
Tiktok: goreantofagasta	Youtube: @consejoregionalantofagasta3601
Instagram: @goreantofagasta	Instagram: @coreantofagasta
Facebook: @gobiernoregionalafta	Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta
Twitter: @GOREAntofagasta	Twitter: @COREAntofagasta

10.4. RECURSOS HUMANOS.

Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, talleristas, coordinadores (según corresponda) y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

****Se dará énfasis a la contratación de mano de obra local.**

**Se solicitará a los adjudicatarios del CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, PROPICIAR buenas prácticas laborales que respeten la integridad de cada uno de los prestadores de servicios contratados. Se sugieren las orientaciones de <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22062.html#collapse02>

**Las Organizaciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, podrán incluir la contratación de un contador con una remuneración bruta mensual máxima de \$100.000.

**Los municipios y entidades públicas podrán considerar pago por concepto de coordinador, siempre y cuando este no desarrolle otras actividades dentro del mismo proyecto.

10.5. ALIMENTACIÓN.

Comprende los gastos de alimentación considerados en el proyecto. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, alimentación complementaria, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría.

10.6. TRANSPORTE.

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros. Los gastos



indicados en el ítem de transporte deberán ser atingentes a las actividades y objetivo del proyecto. Las organizaciones podrán en este ítem considerar el pago de courier para enviar hasta el Gobierno Regional las rendiciones mensuales del proyecto.

10.7. ALOJAMIENTO.

Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes del proyecto.

****El recinto seleccionado por la institución debe ser un hospedaje autorizado, que permita respaldar el servicio prestado y, además, entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.**

10.8. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios para la organización de la ejecución del proyecto.

****No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, etc.)**

10.9. IMPREVISTOS.

Son aquellos gastos que podrán solventar los excesos involuntarios de gastos ya aprobados para la ejecución del proyecto, que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

El monto a considerar debe ajustarse a lo señalado en la siguiente tabla:

MONTO MÁXIMO	PROYECTOS
\$250.000.-	hasta \$5.000.000.-
\$500.000.-	desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-
\$1.000.000.-	desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-
\$1.500.000.-	desde \$20.000.001.- y más.

11. GASTOS NO FINANCIABLES.

1. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta o sus corporaciones, (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales.
2. Los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges no podrán recibir ningún tipo de pago, honorarios y/o remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios.
3. Respecto de los Honorarios por coordinación de proyectos:
 - a) Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.
 - b) Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar máximo de 2 proyectos. Si se detecta su participación en un tercer proyecto, quedará fuera del concurso el último proyecto presentado conforme al orden cronológico de presentación de proyectos.
 - c) Los municipios podrán aumentar el pago por concepto de coordinador siempre y cuando, éste no



desarrolle otras actividades dentro de los mismos proyectos.

4. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución (GASTOS RETROACTIVOS).
5. No se financiarán proyectos que consideren cuota de inscripción para los participantes.
6. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y/o no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
7. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
8. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, entendiéndose éstas como desembolsos en cócteles y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante.
9. El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional, debiéndose ajustar al manual de rendiciones.
10. El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividad que se realice con estos fondos.
11. El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
12. El fondo no financia gastos asociados a vehículos motorizados o la adquisición de ellos, incluyendo en esta categoría, los drones.
13. Entre los gastos de operación no se puede solicitar subvención para gastos básicos como agua, gas, servicio de internet y energía eléctrica.
14. Entre los gastos de recurso humano no se puede solicitar subvención para guardias de recintos deportivos, aseadores, serenos u otros de similar naturaleza.
15. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o comodatarias de estos, no podrán solicitar subvención para el pago de arriendo de dichos recintos, no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes de terceros.
16. Ningún proyecto puede financiar la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.

12. FASES DEL CONCURSO.

El Gobierno Regional de Antofagasta estará a cargo del proceso de postulación en línea y externalizará, mediante licitación pública, el proceso de ADMISIBILIDAD Y EVALUACION TECNICO-FINANCIERA. Posteriormente deberá ser presentado al Consejo Regional, los resultados de la etapa de EVALUACION TECNICO-FINANCIERA para su visación, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes etapas:

- POSTULACION EN LINEA: A cargo del Gobierno Regional, corresponde a la etapa de presentación de propuestas a través de la página www.concursosregionantofagasta.cl.
- ADMISIBILIDAD: Externalizado mediante licitación pública.
- EVALUACION TECNICO-FINANCIERA: Externalizado mediante licitación pública.

12.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA.

El proceso de postulación al CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%, se realizará obligatoriamente vía formato digital, a través de plataforma www.concursosregionantofagasta.cl Será responsabilidad de la institución participante el contar con los requisitos técnicos mínimos para el ingreso de su proyecto: computador con conexión a internet y Sistema operativo Windows, IOS o Linux.



12.2. CALENDARIO Y PLAZOS.

El plazo de postulación para el presente año es el siguiente

LÍNEA	PLAZO DE POSTULACIÓN	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	30 DÍAS HÁBILES DESDE SU PUBLICACIÓN	16:00 hrs.
ADULTO MAYOR		
CULTURA		
DEPORTE		
MEDIO AMBIENTE		
SEGURIDAD CIUDADANA		
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.		

El proceso de postulación cerrará en el plazo y hora señalada, pudiendo presentar cambios, por fuerza mayor o temas de carácter administrativo.

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
DIFUSIÓN, CONSULTAS Y CAPACITACIÓN	Proceso de Difusión, aclaratoria de bases y de Capacitación a Organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y Municipalidades de la Región de Antofagasta. Se realiza en paralelo a la etapa de postulación	30
POSTULACIÓN EN LINEA	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios.	30
ADMISIBILIDAD	Revisión de requisitos administrativos obligatorios mínimos de la postulación, según lo establecido en las presentes bases. De acuerdo con las exigencias de los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3.	12
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FUERA DE PLAZO	Corresponde a la presentación de antecedentes fuera de plazo, que no fueron ingresados originalmente durante el periodo de postulación.	5
RESULTADOS ADMISIBILIDAD	Publicación de proyectos admisibles e inadmisibles.	1
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Evaluación de proyectos en estado ADMISIBLE.	25
PRESENTACIÓN Y VISACIÓN	Presentación de resultados de evaluación técnica y financiera al Consejo Regional para visación. Ratificado mediante Acuerdo CORE y publicación	5



	de resolución.	
FIRMA DE DOCUMENTOS	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo.	20
TRASPASO DE FONDOS	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según Disponibilidad.
EJECUCIÓN	Conforme a lo descrito en el formulario de solicitud.	Según Disponibilidad.
RENDICIÓN DE PROYECTOS	Rendición de ejecución de los proyectos y rendición financiera, según procedimiento de rendición de cuentas vigente.	Mensual desde el traspaso de recursos.

IMPORTANTE: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del gobernador regional la que será publicada en la página del gobierno regional.

12.3. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de ADMISIBILIDAD, externalizado mediante licitación pública.

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Corresponde al proyecto que cumple con toda la documentación obligatoria, señalada en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3 según corresponda a la institución y línea postulada. Lo anterior, lo habilita para continuar con el proceso de evaluación técnico-financiera.
NO ADMISIBLE - APELABLE	Una vez finalizada la etapa de ADMISIBILIDAD y por una única vez, aquellos proponentes que habiendo cumplido con la presentación de los antecedentes señalados en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 10.3, según corresponda, podrán, dentro de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación, sustituir documentos presentados siempre y cuando sean presentados según los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> ● Documento en blanco. ● Documento mal escaneado. ● Documento ilegible. Estos documentos deberán ser presentados a través de la plataforma de postulaciones. **Podrá sustituir un máximo de 3 documentos. **Aquellos proponentes que no presenten la totalidad de documentos solicitados en las presentes bases, serán declarados INADMISIBLES.



NO ADMISIBLE	<p>Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente NO ADMISIBLE.</p> <p>Se entenderá por no cumplir los requisitos de postulación, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La no presentación, en ninguna capacidad, de un documento obligatorio. ● Montos sobre lo permitido por línea. ● Proyectos que no consideren el 3% mínimo para gastos de difusión. ● Aquellas instituciones que mantengan rendiciones observadas o rechazadas en concursos del año 2022 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, quedarán automáticamente NO ADMISIBLE para el presente concurso.
---------------------	---

12.4. FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA.

Una vez concluido el proceso de ADMISIBILIDAD, aquellas propuestas admisibles serán evaluadas, en un proceso externalizado mediante licitación pública.

12.5. EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LÍNEA.

La evaluación de los proyectos se efectuará utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, ambas disponibles en el **anexo N° 17 pauta de evaluación técnico-financiera**.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y, por otra parte, se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto.

Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 1 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1 Deficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
2 Insuficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
3 Suficiente.	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 Bueno.	Los antecedentes presentados dan cuenta en gran parte de lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 Excelente.	Los antecedentes presentados dan cuenta de forma completa y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.



Para la estructura de evaluación se ha definido:

FASES	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación TÉCNICA-FINANCIERA	1-5	75 PUNTOS
Evaluación por LÍNEA	1-5	25 PUNTOS
EVALUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		70-100 PUNTOS
NO FINANCIABLES		MENOS DE 70 PUNTOS

Aquellos proyectos que, aun superando el puntaje de corte (70 puntos o más), no alcancen disponibilidad presupuestaria pasarán a formar parte de una lista de espera por cada línea temática, que permitirá financiar los proyectos que forman parte de la lista de espera, en caso de generar nueva disponibilidad presupuestaria. La lista de espera se confeccionará, por proyecto, de mayor a menor (dentro de la propia línea) según la calificación obtenida en la pauta de evaluación. En caso de paridad, tendrá la primera preferencia la iniciativa con el mayor número de beneficiarios y/o participantes directos del proyecto, en caso de persistir el empate, el siguiente criterio será respecto de la cobertura territorial del proyecto (cantidad de comunas a intervenir).

12.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA.

a) EVALUACIÓN CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

b) EVALUACIÓN DEPORTE

El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.

c) EVALUACIÓN ADULTO MAYOR

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

d) EVALUACIÓN SOCIAL

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la



capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

e) EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

f) EVALUACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

g) EVALUACIÓN TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

13. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página www.goreantofagasta.cl y www.concursosregionantofagasta.cl el listado con los resultados del concurso, situación que acontecerá al final del proceso.

FASE	INFORMACIÓN
ADMISIBILIDAD	Listado de proyectos en estado admisible y no admisible con observaciones correspondientes.
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Listado de proyectos con resultado del proceso, informando proyectos adjudicados y no financiados.
LISTA DE ESPERA	<p>El listado de espera de los proyectos será ordenado por puntaje de mayor a menor obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos de la línea postulada, sólo si existiera disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Si existieran instituciones que renuncien a la subvención, se asignarán los recursos según lista de espera de acuerdo con el mecanismo establecido.</p> <p>Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, ésta será informada por la División de Desarrollo Social y Humano.</p>



14. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Concurso está destinado a financiar actividades durante el año 2024, el periodo de ejecución de los proyectos financiados debe estar enmarcada dentro de los meses de junio al 31 de diciembre del 2024.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada proyecto.

15. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.

Las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en los proyectos**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8%** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en los proyectos.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

En caso de que la institución **no** declare “Co-aportes de Terceros”, en las piezas gráficas financiadas con recursos del presente concurso, **no** podrán existir logos de otras instituciones, sean éstas públicas y/o privadas.

16. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.

El Gobierno Regional se relaciona con los representantes institucionales del ente postulante que se encuentren registrados en el formulario de postulación. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos si logra determinar la intervención de terceros en el proceso de postulación, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento del proyecto por parte del representante legal, entre otros, que ponga en duda la autoría del proyecto por la institución postulante.

17. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas, en calidad de asistentes y/o participantes, como también la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

Respecto de la gratuidad de las actividades, estas deberán estar acorde a las normativas de la Contraloría General de la República, o sus dictámenes vigentes. Las instituciones que sean adjudicatarias no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir los productos de la ejecución de las iniciativas, en ninguna



de sus instancias.

18. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS.

Durante la fase de ADMISIBILIDAD podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulado cada proyecto y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, durante la fase de EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA se podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

19. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. Además, la entrega se efectuará conforme a los plazos y formas establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Los convenios que celebren los organismos públicos con instituciones privadas, para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes y de capital, por montos superiores a 500 UTM, deberán contener la obligación de que dichas entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. Dichas garantías deberán consistir en boletas de garantía, vales vista, póliza de seguros, fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender a un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del monto total del convenio.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serán las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia. UTM enero 2024 \$64.666.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un PAGARÉ a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio, en aquellas propuestas menores a 500 UTM. Para esto deberá obligatoriamente acompañar certificado de directorio vigente

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **20 días hábiles** posteriores al envío de la documentación, o citación, de firma de convenio. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuara la suscripción del convenio, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se podrá aplicar el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases, lo que será notificado por la División correspondiente, al correo electrónico informado por la institución al momento de la postulación.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución



de proyecto específico de que se trate.

Por otro lado, para la firma del convenio de entrega de subvención, las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro cuyos proyectos fueron aprobados deberán presentar la siguiente documentación en formato original físico:

1. Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la institución, por ambos lados.
2. Certificado de Residencia del Representante Legal, o en su reemplazo, se aceptará solamente la siguiente documentación: Cuenta de servicios básicos (luz, agua, gas o internet hogar) o, comprobante de gastos comunes o pago de contribuciones.
3. Declaración jurada simple de relación con el gobierno regional.

Para Municipalidades y/o Entidades Públicas, deberá considerar además de la documentación del punto anterior, los siguientes documentos:

1. Decreto de nombramiento del Alcalde o Alcaldesa, o Resolución de nombramiento del jefe de servicio.
2. Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto. En el caso de productoras y/o consultoras deberán adjuntar cotizaciones con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto (honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros). Éstas deben estar acorde a lo indicado y sólo se aceptarán gastos en el ítem de Gestión y Producción, donde no podrá exceder el 97%.
3. Documento con la identificación de la dotación a contratar, en caso de incluir recursos humanos en el proyecto

Respecto de la firma de convenio, es importante considerar lo siguiente:

1. Toda documentación original o copia, entregada en firma de convenio debe ser la misma presentada en la postulación. Si esto no fuese así, será reconsiderada su subvención.
2. No se aceptará cambio de condiciones de la documentación de ingreso.
3. Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, **la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" que contempla la Ley 20.594.**
4. Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.

20. LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN.

Solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. Las actividades para subcontratar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

21. APROBACIÓN TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA.

Los fondos asignados al proyecto se transferirán en dos o más cuotas, sin perjuicio de aquello no se transferirá la segunda cuota si la organización no ha presentado rendición de la primera cuota.



22. PUBLICIDAD Y TRANSFERENCIA.

Las instituciones privadas que, reciban fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto igual o superior a dos mil UTM, deberán publicar en sus sitios web, cualquiera sea la naturaleza de estos, los convenios suscritos con el gobierno regional, junto con sus balances, estados financieros y memoria anual de actividades.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serán las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia. UTM enero 2024 \$64.666.

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar durante el período de ejecución del proyecto hasta **TRES** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. **Ajustes presupuestarios:** Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. Por lo anterior, no se podrá considerar gastos nuevos no considerados en el proyecto inicial.
2. **Cambios de:** Materiales (de productos o servicios) de difusión, recurso humano asociado, cantidades de productos.
3. **Ampliación de los plazos de ejecución originalmente propuestos en el proyecto,** hasta por un máximo de 90 días corridos, no pudiendo exceder con todo el plazo de ejecución del proyecto más allá de diciembre del año 2024, salvo autorización previa y expresa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

Por lo tanto y teniendo como base los puntos anteriores, no se admitirán solicitudes de modificación referidos a:

- a) Cambios en el proyecto, una vez finalizada su ejecución y/o aquellas que afecten los fines y objetivos del mismo.
- b) Transformación de los objetivos o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de evaluación técnico financiera.

Las solicitudes de modificación, deberán ser remitidas formalmente al Gobierno Regional de Antofagasta para su aprobación, mediante carta física ingresada por Oficina de Partes o al correo oficinapartes@goreantofagasta.cl la que deberá ser dirigida al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando todos los antecedentes que avalen la solicitud.

Finalmente, es importante señalar que dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados, sin la aprobación previa correspondiente.

24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la supervisión de la gestión y ejecución de los



proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en una cuenta de la organización, que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo con los formatos indicados por el Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.

El Gobierno Regional, por medio de su Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional, impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas, las que se realizarán de manera comunal.

Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico rendiciones@goreantofagasta.cl



ANEXOS

1. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL	2
2. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES	2
3. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL	3
4. ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)	5
5. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS	6
6. ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS	7
7. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES	8
8. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS	9
9. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA	9
10. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS	10
11. ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO	12
12. ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	13
13. ANEXO -USO DE IMAGEN	13
14. ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA – LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA	14
15. ANEXO LISTADO DE VALORES REFERENCIALES (BANDA DE PRECIOS 2024)	16
16. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	20



1. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Declara bajo juramento que:

- a. El proyecto que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
- b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
- c. La institución NO pagará honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales y comunales, funcionarios públicos en general
- d. La institución se compromete a ejecutar el proyecto en los términos declarados en el formulario de postulación.
- e. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
- f. El proyecto presentado cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de un proyecto de interés personal.
- g. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
- h. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a proyectos financiados a través del F.N.D.R. 8% de _____ del Gobierno Regional de Antofagasta.
- i. Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionada al proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el registro de postulación dentro de la plataforma digital.
- j. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO

- k. Designo a _____ Rut _____, como encargado/a de la ejecución del proyecto.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



2. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Alcalde/sa) _____,
Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____ RUT
N° _____, ambos domiciliados en: (Dirección completa)
_____. Vengo a declarar bajo fe de juramento que el Proyecto
(Nombre del proyecto) _____ no se encuentra postulando, y no
tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de
Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos
del Estado.

Designo a don (ña) _____ Rut _____, Teléfono
_____ como encargado/a de la ejecución del proyecto.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Patrocinador/Auspiciador

Fecha: _____



3. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo (Nombre del Representante Legal)

_____, RUT (N° representante legal) _____

representante legal de (Nombre de la Institución) _____, RUT N°

_____ domiciliada en: (Dirección completa)

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, en nuestra organización, en sus estatutos, no figuran miembros del personal del Gobierno Regional de Antofagasta ni del Consejo Regional de Antofagasta, en ninguna situación contractual y menos aún personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley No 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo No 35 de la ley 19.175

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



4. ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)

FORMATO ACTA DE ASAMBLEA

En Antofagasta con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a reunión de la asamblea para tratar el siguiente punto:

1. Postulación al (indicar fondo al que postula) _____

La Directiva de _____ propone a los socios participar en el fondo concursable mediante la presentación de un proyecto que irá en beneficio de todos los socios y la comunidad.

Acuerdos:

- La asamblea aprueba _____ (indicar la materia que corresponda)
- Nombre del proyecto "xxxxxxxxxx"

A continuación, se presenta listado de socios que aprobaron la postulación (firman todos los asistentes)

NOMBRE	RUT	FIRMA

Fecha: _____



5. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS

CARTA DE COMPROMISO DE CO APORTES DE TERCEROS

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de _____ (Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), declaro la entrega de _____ por concepto de _____ (Patrocinio/Aporte/Auspicio, etc.) a la institución _____ por un monto de \$ _____ en su proyecto denominado “ _____ ”, el cual se encuentra a presentado a los Fondos Concursables 8% F.N.D.R. de _____ (Indicar Línea a la que postula) del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



6. ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS

CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de _____ (Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), comprometo la siguiente infraestructura:

_____ al proyecto _____ por un monto de \$ _____ presentado a los Fondos Concursables 8% F.N.D.R. de _____ (Indicar Línea a la que postula) del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



7. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Representante Legal), RUT (N° representante legal) de: (Nombre de la Institución), RUT (No). domiciliada en: (DIRECCIÓN COMPLETA), vengo en declarar bajo fe de juramento que, todas las actividades que genere el proyecto:

_____ (nombre del proyecto), postulado al fondo concursable: _____ (indicar fondo), tendrán el carácter de GRATUITAS para la comunidad.

Declaro así mismo, en caso de ser aprobado el proyecto, nos comprometemos a mantener la declaración de gratuidad anteriormente expresada.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



8. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

(NOMBRE DE CURSO)

ORGANIZACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	
OBJETIVO DEL TALLER, CURSO O CAPACITACIÓN	
N° DE HORAS	
RELATOR	
LUGAR	
INSTITUCIÓN (EN CASO DE CERTIFICACIÓN)	
OBJETIVO	
MÓDULO 1	Temas:
MÓDULO 2	Temas:
MÓDULO 3	Temas:

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal _____

Fecha: _____



9. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA

Yo, _____ RUT _____,
con domicilio en _____, en mi calidad de
representante legal la institución _____, RUT _____,
declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al concurso 8% F.N.D.R año
2024, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	
NÚMERO DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me
hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



10. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS

CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal), RUT _____, representante legal de _____ (Nombre de la organización), comprometo la entrega de los siguientes aportes propios, para la ejecución del proyecto _____

Descripción del aporte (honorarios-elementos de premiación-equipamiento traslados-alimentación-alojamiento-gastos de operación) Detallar o describir lo que se aporta.	Monto valorado en \$		
	Cantidad	Precio (indicar unidad de medida) Unidad, viaje, persona, hora	Total (cantidad x precio)
TOTALES \$			

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal _____

Fecha: _____



11. ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO

CARTA COMPROMISO INTEGRAR EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, RutNº _____ domiciliado en _____, comuna de _____, Región de _____, declaro que integraré el equipo de trabajo como _____ (rol o trabajo a desempeñar) del proyecto titulado _____.

Nombre, RUT y Firma _____

Fecha: _____



12. ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

CARTA DERECHOS DE AUTOR

Yo, _____, Rut N° _____
domiciliado en _____, comuna de _____,
Región de _____, en calidad de propietario intelectual de la
obra _____ (nombre de la obra), autorizo a la organización
_____ (nombre de la organización) para que incluya dicha obra en
su proyecto

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

Nombre, RUT y Firma _____

Fecha: _____

13. ANEXO -USO DE IMAGEN

AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN

Yo _____ RUT _____,
manifiesto mi voluntad de participar en la producción del proyecto
“ _____ ” realizado
por _____ (Nombre organización)

De igual manera, autorizo y acepto que se fotografíe y utilice mi imagen, declarando que



_____ (Nombre agrupación) será el dueño exclusivo por el máximo de protección legal de dichas imágenes y fotografías, pudiendo publicarlas, producirlas, reproducirlas, editarlas, adaptarlas, ejecutarlas públicamente, transmitir las y retransmitirlas, tanto en Chile y el extranjero.

Lo anterior tiene como única limitación que el material a que se refiere este documento, solo podrá ser utilizado para el proyecto “ _____”, de manera que cualquier uso distinto requerirá autorización.

Por los derechos antes indicados no se generará ningún tipo de pago o contraprestación.

Nombre, RUT y Firma
Fecha: _____

14. ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA – LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA - LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), domiciliado en _____, autorizo la instalación de los siguientes equipos: _____ correspondientes al proyecto _____ por un monto de \$ _____ presentado a los Fondos Concursables F.N.D.R. 8% Línea Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024.

De igual manera, comprometo además la no intervención de los equipos o sistemas de televigilancia instalados e informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.



Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal o persona natural.

Fecha: _____



15. ANEXO LISTADO DE VALORES REFERENCIALES (BANDA DE PRECIOS 2024)

RECURSO HUMANO

TIPO DEL RECURSO HUMANO	VALORES SUGERIDOS	MÁXIMOS
Monitor, tallerista y/o facilitador Con experiencia acreditada y que se relacionan al tipo de proyecto	\$18.000 - Valor hora	
Técnico de nivel superior Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$20.000 - Valor hora	
Profesional expositor o conferencista	\$40.000 - Valor hora	
Profesional con estudios superiores con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$30.000 - Valor hora	
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar.	\$30.000 - Valor hora	
Profesor de Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor de Educación Diferencial, con mención y capacitación deportiva acreditada, (por hora).	\$ 30.000 - Valor hora	
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (por hora).	\$20.000 - Valor hora	
Personal de apoyo sin calificación profesional, ni técnica	\$12.00 - Valor hora	
Árbitro o Juez. (Por hora)	\$20.000 - Valor hora	
Jueces de línea (por partido)	\$18.000 - Valor hora	
Planillero (por partido)	\$12.000 - Valor hora	
Mesa control (por jornada)	\$10.000 - Valor hora	
Cronometrista (por jornada)	\$10.000 - Valor hora	
Médico evento Regional	\$70.000 - valor jornada	
Médico evento Nacional	\$75.000 - Valor jornada	
Médico evento Internacional	\$120.000 - Valor jornada diaria	
Psicólogo Deportivo evento Regional	\$30.000 - Valor hora	
Psicólogo Deportivo evento Nacional	\$30.000 - Valor jornada	
Psicólogo Deportivo evento Internacional	\$30.000 - Valor jornada	

Se exceptúan de lo anterior: Contratación de **expertos** o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículum, certificación correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.



Para proyectos culturales: Se insta a las instituciones a utilizar como valores referenciales aquellos publicados por SIDARTE <https://www.sidarte.cl/web2/mundo-laboral/> , Red Nacional DanzaSur A.G, entre otros), los cuáles quedarán de todas maneras, a discreción del evaluador(a).

GASTOS DE DIFUSIÓN

GASTOS DE DIFUSIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDOS
Afiches 50 unidades de 30 X 45 cm	\$2.000
Afiches de 50x35 papel couché de 200 g	\$3.500
Pasacalles en tela PVC	\$130.000
Pendón en PVC 180x120 cm	\$80.000
Roller impresión digital 80x2 metros	\$80.000
Flyers informativo (valor por unidad)	\$600
Invitación 17x6 cm en bond de 80 gr o similar	\$800
Adhesivo	\$300

GASTOS DE ALIMENTACIÓN

GASTOS DE ALIMENTACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Desayuno	\$6.000
Almuerzo	\$12.000
Cena	\$12.000
Colación Saludable	\$4.000 (jugo, fruta, snack)
Jugo en caja 24 unidades (200 cc)	\$8.500
Mix de frutos secos (30 cc)	\$750
Barra Cereal caja (8 unidades)	\$2100
Agua isotónica	\$1.800
Agua Mineral 1000 cc	\$1500
Agua Mineral 500 cc	\$1100

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Copa	\$30.000



Medallas	\$5.000
Galvano Acrílico	\$15.000
Diploma	\$3.500
Camiseta de fútbol	\$18.000
Short de futbol	\$12.000
Medias de futbol	\$12.000
Balones deportivos fútbol	\$15.000
Balones deportivos basquetbol	\$14.000
Equipo de amplificación arriendo (eventos más de 100)	\$350.000 por evento
Equipo de iluminación arriendo	\$300.000 por evento
Arriendo de escenario	\$350.000 diario (Arriendo tarima 4,80 x 4,00 x 0,50).
Arriendo de Cancha con pasto sintético	\$60.000
Arriendo Otro tipo de cancha	\$45.000

GASTOS DE EQUIPAMIENTO

GASTOS DE EQUIPAMIENTO	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Equipo de amplificación	900.000
Set cámaras de televigilancia 16 cámaras 1 equipo grabador 16ch DS-7216HGHI-K <ul style="list-style-type: none"> • 16 canales y 1 HDD 1U DVR • Eficiente tecnología de compresión H.265 pro+ • Capacidad de codificación de hasta 1080p lite a 15 fps • Entrada de 5 señales adaptable (HDTVI/AHD/CVI/CVBS/IP) • Se pueden conectar hasta 18 cámaras de red. 1 disco duro 2 Tb 8 cámaras tipo bala 1080p DS-2CE76D0T-EXIPF 8 domos 1080p DS-2CE16D0T-EXIPF 16 Balun 16 pares de conectores 12 vdc 2 pulpos de 8ch 2 fuentes 12v 5ª	1.200.000



1 Caja de cable UTP CCa 305 metros	
<u>DomeCam</u> 5M – Full Color - Sensor ½.7” CMOS - 5M - Codec Smart H.265+ H.264+ - Lente 2.8mm ~ 98° - 2 led luz día ~ 30M VN - 0.003 LUX FullColor - Envío de email con imagen (DM) - Onvif 2.x / P2P / WizSense / SMD - DC 12V/PoE (802.3af) - Weatherproof / Norma IP67	\$110.000 Por unidad

Los valores de la “banda de precios” son **sugeridos. En caso de que el valor cotizado por la organización fuera mayor al establecido en las presentes bases, la organización podrá justificar el sobreprecio que pagará por el servicio/producto adquirido para la correcta ejecución del proyecto.*



16. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL

Por el presente instrumento yo (Nombre del Representante Legal) _____, RUT (N° representante legal) _____ representante legal de (Nombre de la Institución) _____, RUT N° _____. Vengo en declarar bajo fe de juramento que, en nuestra organización, ejecuto los siguientes proyectos, verificados según los siguientes datos:

Proyecto 1			
Descripción			
Año		Nombre/cargo	
Monto		Institución	
Fono		Firma	

Proyecto 2			
Descripción			
Año		Nombre/cargo	
Monto		Institución	
Fono		Firma	

Proyecto 3			
Descripción			
Año		Nombre/cargo	
Monto		Institución	
Fono		Firma	

Proyecto 4			
Descripción			
Año		Nombre/cargo	
Monto		Institución	
Fono		Firma	



Nota: Puede agregar más cuadro según la cantidad de experiencia existente para declarar.



ANEXO N° 17 EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

La evaluación de los proyectos se efectuará utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada línea de postulación del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% 2024, ambas disponibles en el **anexo N°17 pauta de evaluación técnico-financiera**.

En cada pauta se revisarán antecedentes e información de carácter técnico para un análisis objetivo y, por otra parte, se analizarán antecedentes cualitativos para conocer el contexto general y los alcances del proyecto.

Cada ítem será evaluado según el criterio de rango de 1 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1 Deficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
2 Insuficiente.	Los antecedentes presentados en el proyecto dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
3 Suficiente.	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 Bueno.	Los antecedentes presentados dan cuenta en gran parte de lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 Excelente.	Los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.



La evaluación técnica propuesta, considera 4 variables a evaluar:

- a) **PRIORIZACIÓN REGIONAL:** Corresponde a la priorización de proyectos nuevos y organizaciones emergentes del territorio
- b) **COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción
- c) **ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).
- d) **CALIDAD DE LA PROPUESTA:** Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1.- El Proyecto postulado por la organización, ¿tiene relación con el Plan de Gobierno Regional?		1-5	5
2.- Aportes de Terceros.	Considera co-aporte de otras organizaciones y/o personas en relación con la subvención solicitada	5	5
	No considera co-aporte de otras organizaciones y/o personas	1	
3.- Aportes Propios.	Considera co-aporte propios en relación con la subvención solicitada	5	5
	No considera co-aporte propio	1	
4.- Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones.	Adjunta al menos una carta de compromiso de otras organizaciones.	5	5
	No adjunta carta de compromiso de otras organizaciones.	1	
5.- Claridad de la propuesta, encadenamiento lógico y necesario para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.		1 – 5	5
6.- ¿Considera los derechos de las personas de acuerdo con las políticas de enfoque de género? (Que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		1 – 5	5
7.- Puntaje Territorial – La	Ollagüe – María Elena – Sierra Gorda – Tocopilla	5	5
	Taltal – Mejillones – San Pedro de Atacama	3	



organización postulante ¿A que comuna pertenece?	Antofagasta – Calama	1	
8.- Acreditación de las cotizaciones.	Adjunta la totalidad de las cotizaciones de respaldo por cada ítem que ingresan en el presupuesto	5	5
	No adjunta la totalidad de las cotizaciones de respaldo por cada ítem que ingresan en el presupuesto.	3	
	No presenta o no adjunta cotizaciones	1	
9.- Perfil de Recurso Humano (sugerido)	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5
	No adjunta la totalidad de currículum, certificado de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	3	
	No presenta la documentación requerida.	1	
10.- Justificación del proyecto ¿La Organización entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico?		1 – 5	5
11.- El proyecto ¿es coherente con la línea de financiamiento y objetivos?		1 - 5	5
12.- El proyecto ¿ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización?		1 – 5	5
13.- ¿Las actividades propuestas por la organización permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados?		1 – 5	5
14.- El proyecto presentado ¿incentiva la contratación de recurso humano y/o servicios locales?		1 – 5	5
15.- La propuesta considera elementos innovadores en su metodología propuesta		1 a 5	5



PUNTAJE TOTAL	75
----------------------	-----------

EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA

a) EVALUACIÓN ADULTO MAYOR

Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto es presentado por organización de adultos mayores Si No	1 - 5 5 1	5
El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante. Si No	1 - 5 5 1	5
La propuesta promueve el envejecimiento activo de sus beneficiarios y beneficiarias según las actividades propuestas a desarrollar y previene patologías de base	1 a 5	5
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo con los resultados esperados.	1 a 5	5
El proyecto considera mano de obra local Si No	1 - 5 5 1	5
Puntaje Total		25



b) EVALUACIÓN CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA		RANGO	PUNTAJE
Que el proyecto contemple como mínimo el 50% de las contrataciones en artistas regionales dentro del ítem Honorarios. Si No		De 1 a 2 2 1	2
Entrega la totalidad de antecedentes solicitados en numeral X.X Documentación Obligatoria por Línea Si No		De 1 a 3 3 1	3
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula (generación de competencias y/o capacidades, instalación de nueva propuesta cultural)		De 1 a 3	3
Considera buenas prácticas laborales Si No		De 1 a 2 2 1	2
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)		De 1 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades presenciales (no se contempla el alcance virtual) que están consideradas dentro de la formulación del proyecto en:	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
¿Considera la realización de actividades que se enmarcan dentro de la ejecución del proyecto en Juntas de Vecinos y/o Unidades Vecinales de las comunas donde se intervendrá?		De 1 a 5	5



Puntaje Total	25
----------------------	-----------

c) EVALUACIÓN DEPORTE

Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio

CATEGORÍA		RANGO	PUNTAJE
Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable		De 1 a 5	5
Presenta descripción clara de las actividades a desarrollar de acuerdo a la disciplina a trabajar		De 1 a 5	5
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)		De 1 a 5	5
Considera acciones para la participación e inclusión de hombres y mujeres en las actividades a desarrollar.		De 1 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades presenciales (no se contempla el alcance virtual) que están consideradas dentro de la formulación del proyecto en:	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
Puntaje Total			25



d) EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

Impacto Social y Ambiental: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo	De 1 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual de manera concreta y con acciones definidas, en concordancia con la subvención solicitada.	De 1 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las actividades propuestas	De 1 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio	De 1 a 5	5
Considera acciones que permitan que el proyecto perdure y sea sostenible en el tiempo.	De 1 a 5	5
Puntaje Total		25

e) EVALUACIÓN SOCIAL

Impacto social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto presentado por la institución busca generar cambios en la conducta de bienestar de los beneficiarios	De 1 a 5	5
Plantea acciones/actividades que permitan mejorar la situación actual del grupo beneficiario.	De 1 a 5	5
Considera participación de otros actores y/u organizaciones presentes en el territorio (centros de madres, club de adulto mayor, bailes religiosos otros)	De 1 a 5	5



El proyecto contempla un componente de participación ciudadana y/o beneficio comunitario en el territorio a intervenir	De 1 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas que van en mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y beneficiarias.	De 1 a 5	5
Puntaje Total		25

F) SEGURIDAD CIUDADANA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Identifica y caracteriza adecuadamente cada problema de seguridad en el/los territorios a intervenir.	De 1 a 5	5
Describe adecuadamente la estrategia de intervención del proyecto (actividades, cronograma, recursos y otros) en el/los territorios a intervenir.	De 1 a 5	5
Describe adecuadamente entre sus actividades las coordinaciones de redes y la pertinencia para cumplir con los objetivos del proyecto	De 1 a 5	5
Adjunta documentación de respaldo como: <ul style="list-style-type: none"> · Acta firmada por todos los vecinos · identificación de los usuarios (cámaras domiciliarias) · Permisos de uso de infraestructura · Cotización precio mercado (con detalle por partida) 	De 1 a 5 1 1 1 2	5
La propuesta contiene innovación social en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas para abordar los problemas asociados a seguridad en los territorios a intervenir.	De 1 a 5	5
Puntaje Total		25

G) TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los



beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Experiencia de la Entidad Postulante en la temática.	De 1 a 5	5
Experiencia y trayectoria de equipo de trabajo y colaboradores.	De 1 a 5	5
Calidad técnica y sustentabilidad ecológica del proyecto	De 1 a 5	5
Considera participación de actores y/u organizaciones presentes en el territorio	De 1 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 1 a 5	5
Puntaje Total		25

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA CAROLINA LANAS VELIZ
Gobernador de la Región de
Antofagasta (S)
GOBERNADOR REGIONAL

BART/AFB/JOJ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20718215&hash=23e06>